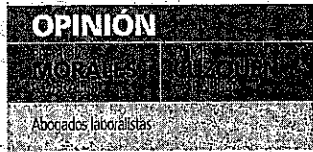


Agenda laboral 2009



Durante el año pasado, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) hizo públicos los pilares de su programa de actividades hasta el año 2011. Dentro de los más importantes tenemos: i) reducir los altos niveles de informalidad laboral; ii) fortalecer la defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores, y dentro de ellos, la promoción activa de la libertad sindical; iii) la bancarización de un mayor número de trabajadores; y iv) la premiación a los buenos empleadores.

Es así como se ha planteado una serie de temas que forman parte de la estrategia para cumplir con esas actividades. Los más importantes son:

Plan RETO

Los primeros días de diciembre de 2008, y en relación con el primero de los pilares, se ha comenzado a ejecutar el denominado Plan RETO (Plan de Registro de Trabajadores Obligatorio), que tendría prioridad en la agenda del MTPE, para este año 2009, y que contará con el sistema inspectivo laboral como herramienta esencial.

Dicho plan se sustenta en la información que el MTPE ha obtenido el año pasado de las planillas electrónicas y de sus convenios con otras entidades públicas como Sunat y municipalidades, que han brindado información complementaria de singular importancia. Todo ello, ha servido para que el Plan RETO se trace dos grandes objetivos: i) la regularización de los trabajadores al margen de la planilla electrónica, así como la verificación del correcto uso de los contratos de locación de servicios; y ii) la verificación de la adecuada causalidad de las modalidades de contratación temporal prevista por la legislación.

El fundamento del primer objetivo se basa en la estadística que también ha hecho pública el MTPE, por la que se aprecia que la informalidad laboral, entendida como el déficit de registro de los trabajadores en las planillas electrónicas, alcanza

En breve se creará una Dirección Nacional de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo con el objetivo de ser el ente competente en materia normativa y de seguimiento en la materia. El objetivo es posicionar a la seguridad y salud en centros de trabajo, para que tanto empleadores como trabajadores cumplan efectivamente con sus obligaciones y monitorear la fiscalización en diferentes sectores económicos.



el 90% en el caso de las empresas de 1 a 19 trabajadores, el 45% en el caso de empresas de 20 a 99 trabajadores, y el 19% en las grandes empresas de 100 o más trabajadores. Para ese fin, ya se ha emitido una directiva nacional por la cual se establecen los criterios que deben aplicar los inspectores de trabajo para exigir la incorporación de trabajadores en la planilla electrónica de cualquier empleador en cualquier sector económico, en la medida en que se acredite la existencia de un vínculo de carácter laboral.

En otras palabras, se han establecido pautas sobre cómo aplicar el principio laboral de Primacía de la Realidad, por medio del cual se privilegiará a los hechos comprobados antes que a los documentos o contratos que los regulan. El objetivo cuantitativo del MTPE es la incorporación de medio millón de trabajadores en las planillas electrónicas de los empleadores durante los próximos tres años.

En ese sentido, los aspectos que podrán ser materia de especial verificación por el sistema inspectivo serán los contratos de locación de servicios, las diferentes modalidades formativas (como las prácticas preprofesionales, las prácticas profesionales, y la capacitación laboral juvenil), así como la intermediación laboral y tercerización de servicios que evidencien una simple provisión de personal.

En relación con el segundo objetivo del plan, se tratará de impulsar la verificación de la existencia de una verdadera justificación de los contratos de trabajo temporales, lo que implica analizar si realmente existen causas objetivas de contratación de acuerdo con lo señalado por la legislación.

En consecuencia, serán objeto de especial verificación, por los inspectores laborales, el cumplimiento de las formalidades de los contratos de trabajo sujetos a modalidad, comprobación de su causa objetiva de

EMPRESAS

De todo lo antes expuesto, consideramos que, siendo tales objetivos el eje central de las actuaciones inspectivas del MTPE en 2009, las empresas, independientemente de su envergadura y sector económico al que pertenecen, deberán estar preparadas para las visitas inspectivas que tengan las finalidades antes descritas. Ello supone estar en capacidad de detectar los riesgos actuales, a fin de eliminarlos o reducirlos, así como adoptar medidas necesarias que les permita afrontar con éxito una visita inspectiva.

No se debe olvidar que las Planillas electrónicas han comenzado a brindar al Estado información sumamente importante en materia laboral y tributaria, y que dicha información debe ser el reflejo de lo que ocurre en la realidad pues, de lo contrario, se estarán asumiendo riesgos que, al menos, deberán cuantificarse sino eliminarse. La posibilidad de que el MTPE comience a premiar a los buenos empleadores y publicar una lista de aquellos que no cumplen con la legislación laboral son temas que en los próximos meses también podrán implementarse.

contratación y la no afectación de derechos fundamentales de trabajadores contratados temporalmente como, por ejemplo, el derecho a la estabilidad laboral, sindicalización, negociación colectiva y a la huelga que se ven limitados por la contratación a plazo fijo, entre otros aspectos.

Desafíos estratégicos

Relaciones colectivas de trabajo. El Ministerio de Trabajo ha señalado que debido al bajo nivel en el ejercicio de los derechos colectivos, tales como la libertad sindical y negociación colectiva, se ha tomado la iniciativa para que los mismos tengan una vigencia real y plena en nuestra práctica laboral y se conviertan en uno de los ejes centrales de nuestro sistema. Para esos efectos se buscará adoptar medidas dirigidas al fortalecimiento de los sindicatos desde su constitución, al otorgamiento de estímulos a dichas organizaciones y, en general, a darle protagonismo que se merece a la actuación de los sindicatos y a la negociación colectiva, según versión oficial de dicho ministerio. ♦